



Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 6253-17 que contiene el Informe Nº 102-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 17 de Abril del 2018, del Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita la autorización y aprobación de la adenda por ampliación de plazo del contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC, por 120 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Marzo del 2017, se suscribió el contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, para la contratación del suministro de combustible, gasolina de 84 octanos, consumo en grifo, para las unidades mecánicas de la GRTC por el valor total de S/. 16,324.00, cuyo plazo regía desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Adenda al contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se amplió el plazo por 120 días hasta el 30 de Abril del 2018;

Que, mediante Informe Nº 014-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P.Adq, de fecha 16 de Abril el 2018, del Encargado de Adquisiciones, comunica que a la fecha se han consumido 1025 galones de Gasohol 84 Plus, por el monto de S/.10, 865.00 soles, quedando aun por consumir 515 galones por el valor de S/.5, 429.00 soles, por lo que solicita una ampliación del plazo de 120 días calendario a fin de continuar con la prestación de combustible y es mediante Informe Nº 139-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 16 de abril del 2018 que el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la autorización para ampliar el plazo del contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC por 120 días;

Que, con Informe Nº 102-2018-GRA/GRTC.OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la autorización y aprobación de la adenda al contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC, ampliando el plazo por 120 días;

Que, según el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, por tanto al amparo de lo que establece el Numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 que refiere "el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)", es posible autorizar y emitir el acto administrativo correspondiente a la ampliación de plazo de ejecución a través de una segunda adenda al Contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado



Resolución Gerencial Regional

Nº 075 -2018-GRA/GRTC

Informe Nº 195-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de adenda al

Contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC de fecha 29 de Marzo del 2017, celebrado con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, ampliando el plazo contractual por 120 días calendario, teniendo como fecha de vencimiento de la precitada adenda el 28 de Agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la

presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 ABR. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES